

**GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA
-CIUDAD TERMAL-
CONCEJO MUNICIPAL
*****CHACO*******

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4956

AUTORIA: EJECUTIVO MUNICIPAL.-

VISTO:

La nota de solicitud N° 3450/05 presentada por la Empresa Chaco Construcciones S.A; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la. nota mencionada la Empresa Chaco Construcciones, solicita se arbitre los medios a fin de que se proceda a la entrega de terrenos para que en ellos se construya la obra denominada TREINTA VIVIENDAS PROGRAMA FEDERAL DE SOLIDARIDAD HABITACIONAL -EMERGENCIA HÍDRICA;

Que la Dirección de Tierras, por medio del Departamento de Agrimensura se abocó a la tarea de localizar dichos terrenos, conforme surge del informe que obra a fs. 2 y subsiguientes, siendo su ubicación lado Norte de la Parcela 2 y Parcela 4 de la Quinta 69, Sección J, Circunscripción I del Barrio San Cayetano, cuyas superficies de ambas cubrirían el espacio físico para la concreción de dicha obra;

Que cabe señalar que por dichos terrenos existe Resolución Municipal N° 405/02, Ordenanzas Municipales Nros. 4107/02 y 4323/03, en donde los inmuebles mencionados en la presente fueron comprometidos en Donación al I.P.D.U.V, para que por intermedio de la Empresa Cimbaro Construcciones se construyan viviendas, conforme a la convocatoria realizada por dicho Instituto;

Que transcurrido el lapso desde que se reservara los predios en cuestión sin que las obras tuviesen principio de ejecución, y teniendo en cuenta la urgencia de contar con terrenos disponibles para concretar la obra señalada, es factible desafectar los inmuebles en cuestión, tanto de la Resolución Municipal N° 405/02, Ordenanza Municipal N° 4107/02 y Ordenanza Municipal N° 4323/03, todo ello en lo que respecta a la autorización otorgada a la Empresa Cimbaro Construcciones; para que de esta manera se disponga de la tierra aludida para los fines que lo determine la presente norma legal;

Que el Concejo Municipal en sesión ordinaria celebrada el 15 de Julio de 2005, según consta en el Acta N° 1011, luego de un cuarto intermedio, se constituto en comisión y aprobó el despacho firmado por la mayoría obrante a fs. 19 del Legajo N° 159/05 de la Secretaría del Cuerpo, las que dictaminan aprobar en general el Proyecto de fs. 14/15 y en particular introduce modificaciones en su Artículo 2°, razón por la cual se sanciona la presente norma legal.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4956

POR ELLO

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA-CHACO-
Sanciona con Fuerza de**

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°: DEJAR SIN EFECTO la .autorización otorgada oportunamente a la Empresa Címbaro Construcciones, conforme surge de la Resolución Municipal N° 405/02, Ordenanza Municipal N° 4107/02 y Ordenanza Municipal N° 4323/03 respectivamente, en lo que respecta a los predios afectados para la construcción de viviendas identificados como Fracción Norte de la Parcela 2, con una medida de 18 x 43,33mts, y Parcela 4 con una medida de 76,80x 105mts, de la Quinta 69, Sección J, Circunscripción I, todo ello de acuerdo a los motivos apuntados en las premisas que anteceden.-

ARTICULO 2°: AUTORIZAR a la Empresa CHACO CONSTRUCCIONES S.A. para que disponga de los Inmuebles que se identifican provisoriamente conforme a croquis de fs. 12-13, hasta tanto se confeccione el respectivo Plano de Mensura y Subdivisión identificado como: Fracción Norte de la Parcela 2, cuya medida es de 18mts. x 43,33mts. y Parcela 4 con una medida de 76,80mts. x 105mts, de la Quinta 69, Sección J, Circunscripción I.-

ARTICULO 3° : QUEDA condicionada la presente autorización a la obtención por parte de la Empresa CHACO CONSTRUCCIONES, la factibilidad para la ejecución de la obra por parte de la Empresa SAMEEP, SECHEEP y la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, conforme a las normas en vigencia.-

ARTICULO 4°: REGISTRAR, COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR en el BOLETIN MUNICIPAL y oportunamente ARCHIVAR.-

LF. PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA, 15 JULIO 2005.

Fdo. **HECTOR H. MARTINEZ**
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL

Fdo. **GERARDO CIPOLINI**
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HECTOR H. MARTINEZ
SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL